



Radicado: **080013153009 2022 00215 00**
Proceso: **EJECUTIVO - Efectividad para la garantía real**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **FABIOLA ESTHER ACOSTA ACUÑA**

Señora Juez

A su despacho el presente proceso informándole que, en fecha 9 de mayo de 2023, desde el correojvargasp@barranquilla.gov.co, se recibió oficio N°QUILLA-23-082357 mediante el cual se remite diligencia de secuestro identificada con radicado EXT-QUILAL-23-038515, realizada sobre el inmueble objeto del proceso y ordenada mediante auto de fecha 16 de enero de 2023. Lo paso para lo pertinente.

Barranquilla, 17 de mayo de 2023

Secretario

HARBEY IVAN RODRIGUEZ GONZALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, miércoles diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se encuentra acta de la diligencia de secuestro adelantada en fecha 24 de abril de 2023, proveniente de la Secretaría de Gobierno Distrital de Barranquilla, correspondiente al despacho comisorio N°002 de fecha 13 de febrero de 2023, ordenado mediante auto de fecha 16 de enero de 2023, sobre el inmueble objeto del presente proceso identificado con matrícula inmobiliaria N°040-432200.

En consecuencia examinado el despacho comisorio respectivo se observa que el Funcionario comisionado declaró legalmente secuestrado el bien embargado, haciendo entrega al secuestro, quien lo deja en calidad de depósito a la señora EVA JASSIR RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía N°32.777.885, sin que se observe que existió oposición alguna; por lo tanto, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso se procede a agregar el mismo al expediente, para los fines legales pertinentes

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Agregar al expediente el Despacho Comisorio N°002 de fecha 13 de febrero de 2023, para que sea parte integral del mismo, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9278956696688cf2eafc6d08843944ee89a58659c406400fb2fd29b4b50383f0**

Documento generado en 17/05/2023 03:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>